



"2018- Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Ciencias Naturales y
Ciencias de la Salud

Comodoro Rivadavia, 4 de abril de 2018

VISTO:

La necesidad de prorrogar los contratos del personal Nodocente Técnico, Srta. **Amelia Salomé CHOSSON** y Sr. **Edgardo José BALVERDI DE ABREU** de esta Facultad, y la Resolución de su última prórroga otorgada por RDFCNyCS N° 879/17, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario garantizar las tareas inherentes de laboratorio en nuestra Facultad, mediante los contratos de locación de servicios, con los mencionados agentes, como Personal Nodocente – Agrupamiento Técnico, para cumplir las funciones que requiere la carrera de Medicina, en virtud de la implementación de la misma, en la Sede Comodoro Rivadavia

Que la cobertura presupuestaria del cargo, será cubierto con Fondos de FUENTE 11.

Que no existen impedimentos de orden académico para acceder a lo solicitado.

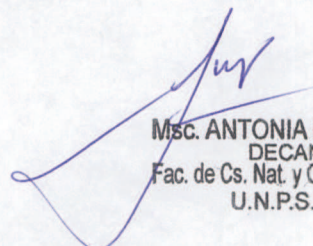
**POR ELLO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE**

Art.1°) Prorrogar los Contratos de Locación de Servicios a los agentes Nodocentes, **Srta. Amelia Salomé CHOSSON** (DNI. N° 30.667.163) y al **Sr. Edgardo José BALVERDI DE ABREU** (DNI N° 32.955.814) por un Monto Fijo Mensual de \$23.552, para cumplir Técnicas en el Laboratorio de Medicina de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud, Sede Comodoro Rivadavia, por el período 01-06-2018 y hasta el 31-03-2019, debiendo cumplir una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales.

Art.2) El Alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado de aptitud de Aptitud física, Declaración Jurada de cargos y Cuil, ante la Dirección de Personal, dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación.

Art.3°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones correspondientes y cumplido, ARCHIVASE.-

RESOLUCION DFCNyCS N° 209/18


Msc. ANTONIA L. BLANCO
DECANA
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.